

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

IMC Financial Services, Inc.
Agente y Agente General
Al 31 de diciembre de 2007

ENMENDADO

Lourdes E. Rivera Fontáñez
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA.....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
JUNTA DE DIRECTORES.....	3
ACCIONISTAS.....	3
LIBROS CORPORATIVOS	3
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	3
REGLAMENTO CORPORATIVO	4
REGLA XV- INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS DE LOS AGENTES GENERALES Y GERENTES.....	4
OPERACIONES	5
EXHIBICIÓN DE LICENCIA.....	6
PERSONAS AUTORIZADAS.....	6
ASEGURADORES REPRESENTADOS.....	6
CONTRATOS DE ASEGURADORES REPRESENTADOS Y REMESA DE PRIMAS.....	7
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS	8
PERSONAL PRODUCTOR.....	8
LIBROS DE CONTABILIDAD.....	9
ESTADOS FINANCIEROS.....	9
ESTADO DE SITUACIÓN	10
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	11
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	12



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

20 de mayo de 2013

Sra. Ángela Weyne
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada señora Weyne:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2008-61 del 14 de marzo de 2008, y en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, se practicó un examen regular al agente general:

IMC Financial Services, Inc.,

a quien, en adelante, se le hará referencia como " el Agente General" .

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2007, aunque se le dio mayor atención a las operaciones y transacciones correspondientes al 2006 y 2007. Este examen tuvo el propósito de revisar las operaciones y transacciones del Agente General mediante pruebas para determinar si las mismas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Código de

Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, así como aquellas normas y directrices impartidas a través de las Cartas Circulares y Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante, "esta Oficina", aplicables a los agentes y agentes generales.

El examen fue realizado en las oficinas principales del Agente General, ubicadas en la Urb. Industrial Tres Monjitas 62, Calle Federico Costa, San Juan, Puerto Rico.

HISTORIA

El Agente General se incorporó en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 13 de marzo de 1985, bajo el nombre de IMC Financial Services, Inc., con el número de registro 59,989, como una corporación con fines de lucro, para ofrecer seguros de vida e incapacidad. Sus incorporadores fueron los siguientes:

- Richard A. Gonsalves Stern
- Julio A. Blanco Vázquez
- Alex Vergé Pérez

El Agente General comenzó operaciones con un capital autorizado de 1,000,000 de acciones comunes a un valor par de \$1.00 cada una y con un capital mínimo de \$1,000 dólares. El 24 de febrero de 2004, presentó un Certificado de Enmienda a sus Artículos de Incorporación para modificar su capital autorizado a 20,000 acciones comunes sin valor a la par.

La Corporación está autorizada por esta Oficina para actuar como agente general y representante autorizado para solicitar seguros de Vida e Incapacidad para varios aseguradores.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

JUNTA DE DIRECTORES

Al 31 de diciembre de 2007, los asuntos y propiedades del Agente General estaban dirigidos por la Junta de Directores, compuesta por los siguientes directores:

NOMBRE DE LOS DIRECTORES	PUESTO
Richard A. Gonsalves Stern	Presidente Junta de Directores
Roger P. Gonsalves Stern	Tesorero y Secretario
Brian Gonsalves	Director

Al 31 de diciembre de 2007, el Agente General cumplió con el Artículo III, Sección 2 de su Reglamento Corporativo, el cual establece que el número de directores, en ningún caso, será menor de tres (3) miembros.

ACCIONISTAS

Los accionistas del Agente General al 31 de diciembre de 2007, según certificación del Presidente Richard A. Gonsalves Stern, eran los siguientes:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	NÚMEROS DE ACCIONES	POR CIENTO DE PARTICIPACIÓN
Roger P. Gonsalves Stern	5	50%
Richard A. Gonsalves Stern	5	50%
Total	10	100%

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Los Artículos de Incorporación del Agente General fueron enmendados para modificar el Capital Autorizado de 1,000,000 de acciones comunes con valor a la par de \$1.00 a 20,000 acciones comunes sin valor par. Dicha enmienda fue registrada en el

Departamento de Estado el 24 de febrero de 2004. No obstante, el Agente General aún no ha enmendado sus Artículos de Incorporación para reflejar la dirección donde está ubicada su oficina principal. La dirección que aparece en sus Artículos de Incorporación todavía es el #1054 de la Avenida Muñoz Rivera en Río Piedras. Se le requiere al Agente General que proceda con la enmienda y archive una copia en esta Oficina.

El Agente General presentó evidencia de haber subsanado prospectivamente esta situación.

REGLAMENTO CORPORATIVO

El Reglamento Corporativo no fue objeto de enmiendas durante el período examinado. El Agente General establece en su Reglamento los procedimientos corporativos que rigen la administración de sus negocios.

REGLA XV- INFORME ANUAL SOBRE NEGOCIOS DE LOS AGENTES GENERALES Y GERENTES

Para el período examinado se observó que el Agente General radicó tarde el Informe Anual sobre Negocio de los Agentes Generales y Gerentes para los años 2003 al 2006.

A continuación se presentan los días en atrasos:

AÑOS DE NEGOCIO	FECHA SEGÚN OCS	FECHA RECIBIDO	DÍAS EN EXCESO
2006	31/03/07	10/04/07	10
2005	31/03/06	10/05/06	41
2004	31/03/05	05/05/05	36
2003	31/03/04	12/04/04	12

El Agente General no cumplió para los años 2003 al 2006, con la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no someter el Informe Anual sobre Negocios de Agentes Generales y Gerentes en o antes del 31 de marzo de cada año. Se encontró además, discrepancias en la información de los informes para los años del 2003 al 2007, las cuales se comentan bajo el tópico de Operaciones.

OPERACIONES

Según surge de los informes anuales presentados por el Agente General, en cumplimiento con la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, el volumen de primas suscritas y de comisiones ganadas por el Agente General durante el período de examen, fue como sigue:

AÑOS	PRIMAS SUSCRITAS	COMISIONES GANADAS	COMISIONES PAGADAS	% DE COMISIÓN
2007	\$5,174,519	\$1,189,962	\$27,583	23%
2006	7,535,274	1,177,056	44,940	16%
2005	5,803,230	919,765	4,159,300	16%
2004	3,035,113	476,783	114,787	16%
2003	2,966,296	262,671	1,207,641	9%
Total	\$24,514,432	\$4,026,237	\$5,554,251	

No obstante, dicha información no coincide con la entregada por el Agente General durante el examen, para los años 2003 al 2007. Véase Anejo.

Al ofrecer información inexacta en sus informes anuales sobre negocios presentados ante esta Oficina, para los años 2003 al 2007, el Agente General incumplió con las disposiciones del Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Agente General subsanó prospectivamente esta situación al enmendar los informes anuales y someterlos a esta Oficina.

EXHIBICIÓN DE LICENCIA

El Agente General mantenía sus licencias de representante autorizado y de agente general en un lugar visible del sitio del negocio regularmente abierto al público de conformidad con las disposiciones del Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto Rico.

PERSONAS AUTORIZADAS

Para el período examinado, las personas autorizadas a tramitar negocios a nombre del Agente General, según información provista por la propia Agencia, y corroborada durante el examen, eran las siguientes:

AÑOS	NOMBRE
2007	Richard A. Gonsalves Stern Roger P. Gonsalves Stern
2006	Richard A. Gonsalves Stern Roger P. Gonsalves Stern

ASEGURADORES REPRESENTADOS

Al 31 de diciembre de 2007, el Agente General representaba a los siguientes aseguradores como representante autorizado y/o agente general:

ASEGURADORES	REPRESENTANTE AUTORIZADO	AGENTE GENERAL
5 Star Life Insurance Company		X
Americo Financial Life and Annuity Insurance Company	X	X

ASEGURADORES	REPRESENTANTE AUTORIZADO	AGENTE GENERAL
Occidental Life Insurance Company of North Carolina		X
Pioneer American Insurance Company		X
Triple S Vida, Inc.		X
Metlife and Annuity Company of Connecticut	X	
Transamerica Occidental Life Insurance Company	X	

CONTRATOS DE ASEGURADORES REPRESENTADOS Y REMESA DE PRIMAS

El Agente General mantiene contratos de agente general con Occidental Life Insurance Company of North Carolina, Pioneer American Insurance Company, Americo Financial Life and Annuity Insurance Company y 5Star Life Insurance Company. Los contratos establecen que la prima cobrada por el Agente General debe ser remitida inmediatamente a los aseguradores. El examen demostró que el Agente General cumplió con lo establecido en los contratos, ya que su práctica es recibir la prima y remitirla al asegurador diariamente a través del correo expreso, es decir, que no la deposita en su cuenta bancaria. Por otro lado, el Agente General recibe su comisión directamente de los aseguradores representados según se establece en los contratos entre éstos y el Agente General.

El Agente General mantenía licencia de Agente General con el asegurador Triple S, Vida Inc., y como Representante Autorizado con los aseguradores Metlife Insurance Company of Conecticut y Transamerica Occidental Life Insurance Company. El Agente General no presentó para examen los contratos con dichos aseguradores a pesar de que le fueron solicitados.

Sobre el particular es necesario señalar que el Artículo 9.021 del Código de Seguros de Puerto Rico define a un representante autorizado como un productor que suscribe un contrato con un asegurador para gestionar seguros en su nombre, ya sea como empleado o como contratista independiente. Por otro lado, el Artículo 9.063(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone que ningún productor actuará como representante autorizado de un asegurador a menos que suscriba un contrato con el asegurador mediante el cual éste le confiera la autoridad para tramitar seguros a nombre y en representación del asegurador. Al no producir un contrato con dichos aseguradores, el Agente General incumplió con el Artículo 9.360(2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se le requiere al Agente General subsanar esta deficiencia y cumplir con las disposiciones de ley antes señaladas.

COBRO Y MANEJO DE PRIMAS

El Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, dispone, entre otras cosas, que todos los fondos que representan primas cobradas por un productor y agente general se recibirán en capacidad fiduciaria y no se mezclarán con otros fondos del tenedor de la licencia. El Agente General cumplió con el Artículo de ley, antes mencionado, ya que no retenía los fondos de primas y los remesaba de inmediato a los aseguradores representados.

PERSONAL PRODUCTOR

El Agente General realiza sus negocios a través de productores. Al 31 de diciembre de 2007, el Agente General mantenía una lista de 480 productores activos. De

ese total, se tomó una muestra de cien (100) productores para verificar si éstos estaban, debidamente, autorizados por la Oficina del Comisionado de Seguros. De la muestra tomada se encontró que el Agente General cumplió con los Artículos 9.060 y 9.061 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, ya que los productores seleccionados en la muestra poseían licencia para el período examinado.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros de contabilidad consistían básicamente de un mayor general, subsidiario de ingresos y gastos, subsidiarios de cuentas a cobrar y pagar y registro de comisiones. El Agente General mantenía archivados en los expedientes de los asegurados las facturas, avisos de cancelación, endosos y notas de crédito.

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos de el Agente General para el período comprendido entre el 1 de abril de 2006 al 31 de marzo de 2007. Estos estados financieros fueron auditados por el contador público autorizado Jesús M. Ojeda Reyes.

El Agente General utiliza como año contable del 1 abril de 2006 al 31 de marzo de cada año. Para los años 2003, 2004, 2005 y 2006, el Agente General no preparó estados financieros auditados por un contador público autorizado por no estar obligado a hacerlo.

IMC FINANCIAL SERVICES, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN
31 de marzo de 2007

Descripción	2007
Activos	
Efectivo	\$451,765
Total de Activos	<u>451,765</u>
Pasivos	
Cuentas por Pagar	\$65,686
Comisiones no Devengadas	16,851
Otras Cuentas por Pagar	206,527
Total de Pasivos	<u>\$289,064</u>
Capital	
Capital Pagado	1,000
Ganancia Retenida	83,431
Ganancia Corriente	78,270
Total Capital	<u>\$162,701</u>
Total Pasivos y Capital	<u>\$451,765</u>

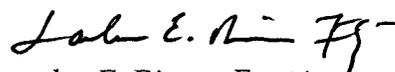
IMC FINANCIAL SERVICES, INC.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
31 de marzo de 2007

Descripción	2007
Ingresos:	
Comisiones	\$1,168,122
Otros Ingresos	11,652
Total de Ingresos	\$1,179,774
Gastos:	
Salario	286,156
Gastos Profesionales	171,005
Renta y Utilidades	89,384
Gastos de Mercadeos	62,468
Gastos de Comisiones	40,074
Gastos Operacionales	278,483
Total Gastos	\$927,570
Contribuciones	
Ingresos antes de las Contribuciones	\$252,204
Menos: Provisión para Contribuciones	86,273
Ganancia Neta	\$165,931

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Para el período examinado el Agente General no había enmendado los Artículos de Incorporación para reflejar la dirección donde ubica su oficina principal. El Agente General deberá radicar la correspondiente enmienda en el Departamento de Estado y archivar una copia en esta Oficina. Dicha situación fue subsanada prospectivamente. Páginas 3-4.
2. El Agente General no cumplió con la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter el Informe Anual sobre Negocios de Agentes Generales y Gerentes correspondiente a los años 2003, 2004, 2005 y 2006, después de la fecha allí dispuesta. Páginas 4-5.
3. El Agente General, al incluir cifras inexactas en sus Informes Anuales sobre Negocios de Seguros para los años 2003 al 2007, no cumplió con las disposiciones del Artículo 9.370 del Código de Seguros de Puerto Rico. Esta situación fue subsanada prospectivamente al enmendar los referidos informes y someterlos a esta Oficina. Página 5.
4. El Agente General no cumplió con el Artículo 9.360(2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no producir contratos de Representante Autorizado con los aseguradores Metlife Insurance Company of Connecticut y Transamerica Occidental Life Insurance Company. Páginas 7-8.

Respetuosamente,



Lourdes E. Rivera Fontáñez
Examinadora

Nombre del Asegurador	Prima Suscrita			Comisiones Ganadas			Comisiones Pagadas		
	Sometido	Entregado Durante el Examen	Diferencia	Sometido	Entregado Durante el Examen	Diferencia	Sometido	Entregado Durante el Examen	Diferencia
Año 2004									
Occidental Life Insurance	\$ 252,885	\$ 375,486	\$ (122,601)	\$ 55,044	\$ 28,759	\$ 26,285	\$ 79,191		
Pioneer American Life	165,508	185,658	(20,150)	35,754	35,626	128	35,596		
5Star Life Insurance	426,317	469,004	(42,687)	66,027	75,596	(9,569)		473	
Americo Financial Life Great America Life Assurance	2,175,238	2,777,962	(602,724)	309,140	309,038	102		72	
	15,165	15,165	-	10,818	10,818	-		100	
Totales	\$ 3,035,113	\$ 3,823,275	\$ (788,162)	\$ 476,783	\$ 459,837	\$ 16,946	\$ 114,787	\$	645
Año 2003									
Occidental Life Insurance	\$ 1,809,533	\$ 582,850	\$ 1,226,683	\$ 68,295	\$ 47,336	\$ 20,959	\$ 398,865		
Pioneer American Life	322,474	244,726	77,748	34,601	40,228	(5,627)	175,932		
5Star Life Insurance	139,834	139,834	-	35,490	29,360	6,130	69,225		
Americo Financial Life Great America Life Assurance	522,169	522,169	-	88,414	88,067	347	498,411		
	172,286	172,286	-	35,901	35,901	-	66,208		
Totales	\$ 2,966,296	\$ 1,661,865	\$ 1,304,431	\$ 262,701	\$ 240,892	\$ 21,809	\$ 1,208,641		